

## GUADALA MOTOR, S. L. (Sociedad absorbente)

### AGUSTÍN DE GRANDES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 29 de diciembre de 2000, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Agustín de Grandes, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por la entidad «Guadala Motor, Sociedad Limitada», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión de fecha 14 de diciembre de 2000, aprobado igualmente por ambas compañías en la referidas Juntas y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Guadalajara. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la absorbida, cerrados ambos a 1 de octubre de 2000.

Se hace constar, expresamente, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de enero de 2001.—«Guadala Motor, Sociedad Limitada», «Agustín de Grandes, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único, Agustín de Grandes Pascual.—2.235.

2.ª 23-1-2001

## INDUSTRIAS JIJONENCAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para el día 21 de febrero de 2001, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 22 de febrero de 2001, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediese, en el domicilio social situado en carretera de Barcelona, sin número, de El Vendrell (Tarragona), con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 1999/2000.

Segundo.—Examen y aprobación del informe de gestión de la sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1999/2000.

Cuarto.—Redenominación del capital social y renominación de las acciones por conversión a euros.

Quinto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, a partir de esta convocatoria, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de cuentas.

El Vendrell, 20 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Alfredo Mora Ramírez.—2.434.

## INSUR PROTECCIÓN VEGETAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el siguiente acuerdo adoptado por unanimidad, en la Junta gene-

ral extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2000:

Reducir el capital social en la cantidad de 2.000.000 de pesetas (de la acción número 101 a la 120, ambas inclusive), con la finalidad de amortizar acciones propias, quedando el capital social tras la reducción acordada establecido en 18.000.000 de pesetas.

La cifra total abonada a los accionistas en la adquisición de acciones que por dicho acuerdo se amortizan y que se corresponde con las reservas especiales que se anulan es de 60.095.856 pesetas.

Se hace constar, expresamente, que por la reducción de capital acordada existe el derecho de oposición establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torre Pacheco, 21 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.549.

## JARDINES ESTEPONA, S. A.

Comunica que en Junta general universal y extraordinaria de socios celebrada el 12 de diciembre de 2000, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos

Primero.—Reducir el capital social en 58.111.486 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 1.000 pesetas a 415,965 pesetas, a fin de compensar las pérdidas acumuladas de la sociedad por el importe de 54.265.282, y destinándose a reservas voluntarias la restante cantidad de 3.846.201 pesetas.

Segundo.—Ampliar el objeto social quedando redactado el artículo 2.º de los Estatutos:

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto de su actividad:

a) Prestación de toda clase de servicios de apoyo a la construcción y promoción inmobiliaria, mediando entre promotores y constructores, proveedores, propietarios de terrenos, técnicos, facultativos, así como las Administraciones Públicas; la realización de estudios de mercado, de viabilidad de proyectos en el sector inmobiliario, de realización de técnicas de los mismos; la administración de toda clase de bienes inmuebles, bien en fase de construcción o bien terminados, por medio de los facultativos reglamentariamente autorizados; la realización de toda clase de asesoramientos técnicos y comerciales relacionados con las actividades expuestas; la prestación de servicios de mantenimiento de los bienes inmuebles, bien con recursos propios o mediando en su realización por terceros, así como la realización de actividades de construcción en su más amplio sentido, la promoción de urbanizaciones, fincas, conjuntos residenciales y cualesquiera otros complejos inmobiliarios e incluso la aportación de terrenos para construcción de inmuebles, incluso en régimen de comunidad.

b) Actuar como sociedad holding mediante la participación en el capital de entidades residentes y no residentes en territorio español, dirigiendo y gestionando dichas participaciones, así como la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas, todo por cuenta propia.

La dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de sociedades y otras entidades, así como la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas, todo por cuenta propia.

La adquisición, tenencia, disfrute, administración, cesión y enajenación, en nombre propio y por cualquier título, de toda clase de valores mobiliarios. Así como la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas, todo por cuenta propia.

Promoción o fomento de empresas mediante participación temporal en su capital y la realización de las siguientes operaciones de suscripción de acciones o participaciones de sociedades dedicadas a actividades de carácter empresarial así como la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas, todo por cuenta propia.

Las actividades de los antedichos objetos sociales podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Marbella, 12 de diciembre de 2000.—El Administrador único.—2.501.

## JINGLE, S. A.

Por acuerdo unánime de Junta universal de fecha 11 de septiembre de 2000 se acuerda la disolución de la sociedad.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Liquidador.—3.145.

## LA FINCA MENORQUINA, S. L. (Sociedad escindida)

### LA FINCA MENORQUINA, S. L. LA FINCA TORTUGA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad «La Finca Menorquina, Sociedad Limitada» acordó, en su reunión celebrada con fecha 8 de enero de 2001, la aprobación de la operación de escisión total de la entidad, consistente en la extinción mediante disolución sin liquidación de la entidad «La Finca Menorquina, Sociedad Limitada», con división de todo su patrimonio en dos bloques, transmitidos, respectivamente, a dos sociedades limitadas de nueva creación, «La Finca Menorquina, Sociedad Limitada», que conservará la denominación social de la escindida, y «La Finca Tortuga, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la entidad, y depositado en el Registro Mercantil de Menorca, en fecha 29 de diciembre de 2000.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 254 y 242 del TRLSA, por expresa remisión de la LSRL, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 254 y 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mahón, 9 de enero de 2001.—El Administrador único de «La Finca Menorquina, Sociedad Limitada».—2.159.

2.ª 23-1-2001

## LEXINGTON, S. A.

### Aprobación de aumento de capital

Por el Administrador único de la sociedad se publica, a efectos del artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 166.2.2 del Reglamento del Registro Mercantil, el acuerdo de ampliación de capital de la entidad, aprobado por la Junta general de accionistas, celebrada en Madrid, en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 20 de junio de 2000, convocada en forma en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «La Razón» de fechas 2 y 3 de junio de 2000, respectivamente.

En efecto, en la citada Junta general de accionistas se adoptó, por unanimidad, del capital suscrito con derecho a voto presente o representado en la Junta, la ampliación de capital social en la cuantía de once millones (11.000.000) de pesetas, representado por once mil (11.000) acciones nominativas, de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas, correlativamente, de la 10.001 a la 21.000, ambas inclusive, totalmente

suscritas y desembolsadas, en un 25 por 100 en el momento de la suscripción. El desembolso del 75 por 100 restante se realizará en la forma que acuerde el órgano de administración.

Así se aprobó una nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales, quedando redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. El capital social se fija en la suma de veintidós millones (21.000.000) de pesetas.

Está representado por diez mil acciones al portador, de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 10.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas y por once mil acciones nominativas de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 10.001 a la 21.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, en un 25 por 100, debiéndose realizar el resto del desembolso en un plazo no superior a diez años, en la forma que acuerde el órgano de administración.»

Por lo tanto, se informa a los señores socios, que cumpliendo con las previsiones del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán ejercitar, en el plazo legalmente establecido, su derecho de suscripción preferente.

Madrid, 1 de septiembre de 2000.—El Administrador único de la compañía.—3.308.

**MADRID CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Aprobación de aumento de capital*

Por el Administrador único de la sociedad, se publica, a efectos del artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 166.2.2 del Reglamento del Registro Mercantil, el acuerdo de ampliación de capital de la entidad, aprobado por la Junta general de accionistas, celebrada en Madrid, en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 20 de junio de 2000, convocada en forma en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «La Razón» de fechas 2 y 3 de junio de 2000, respectivamente.

En efecto, en la citada Junta general de accionistas se adoptó, por unanimidad del capital suscrito con derecho a voto presente o representado en la Junta, la ampliación de capital social en la cuantía de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, representado por veinticinco mil (25.000) acciones nominativas, de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas, correlativamente, del 10.001 a la 35.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en un 25 por 100 en el momento de la suscripción. El desembolso del 75 por 100 restante se realizará en la forma que acuerde el órgano de administración.

Así se aprobó una nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales, quedando redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. El capital social se fija en la suma de treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas.

Está representado por diez mil acciones al portador, de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 10.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, y por veinticinco mil acciones nominativas de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 10.001 a la 35.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en un 25 por 100, debiéndose realizar el resto del desembolso en un plazo no superior a diez años, en la forma que acuerde el órgano de administración.»

Por lo tanto, se informa a los señores socios, que cumpliendo con las previsiones del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán ejercitar, en el plazo legalmente establecido, su derecho de suscripción preferente.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Administrador único de la compañía.—3.307.

**MADVIC-4, S. L. (Sociedad escindida)**  
**CEVIMA Y CAPER, S. L.**  
**DOMEINAS GRUPO 4, S. L.**  
**PROMADI-4 GRUPO PATRIMONIAL, S. L.**  
**MADVIC-4 GESTION PATRIMONIAL, S. L.**  
**MADVIC-4 EL LIMONAR, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las mercantiles «Madvic-4, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), «Cevima y Caper, Sociedad Limitada» y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas el día 28 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Madvic-4, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades existentes denominadas «Cevima y Caper, Sociedad Limitada», y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada», y a otras tres sociedades de nueva creación «Promadi-4 Grupo Patrimonial, Sociedad Limitada», «Madvic-4 Gestión Patrimonial, Sociedad Limitada» y «Madvic-4 El Limonar, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid y Málaga, 29 de diciembre de 2000.—Los órganos de administración de «Madvic-4, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Cevima y Caper, Sociedad Limitada», «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada», «Promadi-4, Grupo Patrimonial, Sociedad Limitada», «Madvic-4 Gestión Patrimonial, Sociedad Limitada», y «Madvic-4 El Limonar, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias).—2.392. 2.ª 23-1-2001

**MARTÍNEZ BEAUS Y CÍA, S. A.**

La Junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2000 adoptó, por unanimidad, la decisión de disolver y liquidar la sociedad, en base al siguiente Balance final aprobado:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas .....	827.125
<b>Total Activo .....</b>	<b>827.125</b>
Pasivo:	
Capital social .....	10.000.000
Reservas .....	2.376.747
Resultados ejercicios anteriores .....	(17.349.622)
Cuenta socios .....	5.800.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>827.125</b>

Palma de Mallorca, 23 de diciembre de 2000.—El Liquidador, Pedro Ramón Piza Piza.—2.833.

**MARVI 95 INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbente)**  
**LABORATORIO ANÁLISIS QUÍMICOS Y CLÍNICOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales, con carácter universal, celebradas el día 19 de diciembre de 2000, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Marvi 95 Inversiones, Sociedad Limitada» de «Laboratorio Análisis Químicos y Clínicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y accionistas, respectivamente, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Tarragona, 20 de diciembre de 2000.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y Presidente de la sociedad absorbida.—2.182.

2.ª 23-1-2001

**NAVALFONDO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con fecha 29 de diciembre de 2000, acordó por unanimidad disolver la sociedad y añadir en lo sucesivo a la denominación «En liquidación».

Madrid, 19 de enero de 2001.—Los Liquidadores.—3.310.

**OLM, S. A.**

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 14 de febrero de 2001, a las diez horas, en la sede social de Madrid, Ríos Rosas, 41, y, en segunda convocatoria, si fuere preciso, el día siguiente, 15 de febrero de 2001, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Decisión sobre ratificación de Auditores para el ejercicio 1999.

Segundo.—Ruegos, preguntas, facultaciones, redacción y aprobación del acta; a partir de la publicación de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad la documentación e información previstas en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Administrador.—2.455.